RESOLUCIÓN No. 76-08302 DE 2025

Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-VLL-CAB-0002-2025

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado en la Resolución No1-02968 del 25 de septiembre de 2025 y Acta de Posesión No. 550 del 25 de septiembre de 2025 y delegación efectuada por el Director General del SENA mediante Resolución 1-02862 de 2025, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el ordenador del gasto y el comité designado, técnico, jurídico y financiero del Centro Agropecuario de Buga, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **SAMC-VLL-CAB-0002-2025**, cuyo objeto es Contratar el mantenimiento de redes contra incendios para el Centro Agropecuario de Buga para la vigencia 2025.

Que, el ordenador (E) del gasto y el área técnica del proceso conformada por la Coordinación Administrativa del Centro Agropecuario de Buga, elaboraron con el apoyo del área de contratación de la Coordinación Administrativa del Centro el documento y de conformidad a lo establecido en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 Literal 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y análisis correspondientes y el proyecto de pliego de condiciones necesarios para el inicio del proceso de selección abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-VLL-CAB-0002-2025, cuyo objeto es “Contratar el mantenimiento de redes contra incendios para el Centro Agropecuario de Buga para la vigencia 2025.”

Que, el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($259.249.178)**, Incluido el IVA y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que, dicho valor se encuentra amparado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6925	12/2/2025	31/12/2025	912424	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Propios	Doscientos sesenta millones de pesos	260.000.000,00

Que, teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección a través del SECOP II en el enlace **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8898273&isFromPublicArea=True&isModal=Fals** del Portal Único de Contratación

RESOLUCIÓN No. 76-08302 DE 2025

Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-VLL-CAB-0002-2025

www.colombiacompra.gov.co el día 6 de octubre de 2025, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que en el cronograma del proceso de Selección Abreviada por MENOR CUANTIA No SAMC-VLL-CAB-000-2025, se estableció como plazo para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes hasta el día 14 de octubre de 2025; el día 06 Y 11 de octubre de 2025, a través de mensaje en la plataforma SECOP II enviado en la sección "Mensajes", fueron recibidas las observaciones por parte de Faber Ernesto Muñoz Espinoza y MCU4TROFIRE SAS, donde se dio respuesta el día 14 de octubre como está estipulado en el cronograma del proceso.

Que las solicitudes recibidas de limitación de convocatoria a Mipymes fueron las siguientes:

RAZÓN SOCIAL	**NIT**	**Fecha y Hora de Recepción Solicitud**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GUSTAVO ADOLFO LOZANO JIMENEZ	14897254-4	10/10/2025 4:27:38 PM	CUMPLE
GUIDO REYES MEJIA	6318425-5	10/10/2025 5:40:59 PM	CUMPLE
EDWIN RICARDO HURTADO LOZANO		10/103/2025 7:16:00 PM	CUMPLE

Que teniendo en cuenta lo anterior, se realiza la modificación en el estudio previo y pliego electrónico SECOP II; se informa que el presente proceso será limitado a Mipymes Nacionales, para lo cual se precisa que las limitaciones territoriales son facultativas y deben obedecer a un análisis previo por parte de la entidad.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección Abreviada de menor cuantía y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y los anexos correspondientes.

En virtud de lo anterior, el subdirector (E) del Centro Agropecuario de Buga del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Valle.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía No **SAMC-VLL-CAB-0002-2025** cuyo objeto es: "Contratar el mantenimiento de redes contra incendios para el Centro Agropecuario de Buga para la vigencia 2025" con un presupuesto disponible de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($259.249.178)**, Incluido IVA y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II. Las fechas y plazos indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones y cualquier modificación a los plazos antes señalados, se realizará mediante adenda.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii donde podrá ser consultado, y además descargados los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 850 de 2003, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Centro Agropecuario de Buga – Regional Valle del Cauca, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al

presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guadalajara de Buga, a los 15 días del mes de octubre de 2025.

ROJAS DELGADO LUDWIG MAURICIO

Firmado digitalmente por ROJAS DELGADO LUDWIG MAURICIO
Fecha: 2025.10.15 06:52:31 -05'00'

LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO
Subdirector (E) Centro Agropecuario Buga

Elaboró: Claudia Fernanda Mejia Jaramillo – Profesional G01 Contratación Bienes y Servicios CAB
Revisó: Vivian Alexa Herrera Cardona - Abogada Contratación CAB
Vo.Bo.: Heberth Hernando García Tamayo – Coordinador Administrativo CAB